



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022- 2018 - MDS

Socabaya, 09 de mayo del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

#### VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 26/04/18 trató: los Oficio N° 085-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-J- y Oficio N° 089-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.SOC-J- presentados por Ángel Hugo Núñez Menaut (Presidente del Ministerio de Salud CLAS SOCABAYA), que dan origen al Expediente con Reg. T.D.N° 1307-2018-MDS; el Informe N° 046-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP de Salud Preventiva; el Informe N° 137-2018-MFD/A-GM-DS-SPS, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N° 124-2018-MDS-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Informes Legales N° 063-2018-MDS/A-GM-OAJ y N° 072-2018-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 085-2018-GRA/GRS/GRS-RSAC-D-MRS-SOC-J, de fecha 02 de febrero del 2018, el Sr. Ángel Hugo Núñez Menaut, Jefa de la MICRO RED San Martin de Socabaya, hace llegar la propuesta de **CONVENIO** para la implementación de un Centro Canino, para la para la prevención y Control de la Rabia entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la CLAS Socabaya a favor de la salud en el Distrito de Socabaya; solicitud complementada con el Oficio N° 089-2018-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-SOC-J, remitiendo la documentación sustentatoria del mismo.

Que, con el Informe N° 046-2018-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP de fecha 12 de marzo del 2018, Salud Preventiva, emite el informe técnico, para la propuesta de convenio de colaboración para la prevención y control de la Rabia ente la Municipalidad Distrital de Socabaya y el CLAS Socabaya, el mismo que concluye que el convenio debe ser considerado como convenio de colaboración y no como convenio de cogestión ya que éste último implica un mayor nivel de gestión pública. Asimismo el monto propuesto debe ser considerado como parte de la Micro Red de Salud Socabaya con el fin de cumplir la Norma Técnica NTS N°131-minsa/2017/DGIESP.

Que, con Oficio N° 085-2018-GRA/GR-RSAC-D-MRS-SOC-J, el Jefe de la Micro Red de Salud indica que la participación en el convenio se limita a su participación únicamente con el fin de cumplir la norma técnica y dentro de ello supervisa, monitorea y brinda asistencia técnica para la implementación del "Centro Canil" sobre todo administrar la vacuna antirrábica y dar el tratamiento en los casos de mordedura.

Que, a través del Informe N° 137-2018-MFD/A-GM-DS-SPS, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite el proyecto de convenio a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con el Informe N° 124-2018-MDSA-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento del "Convenio de Colaboración para la implementación de un Centro Canino para la Prevención y Control de la Rabia entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la CLAS Socabaya a favor de la salud en el Distrito de Socabaya" por el monto de S/ 50,000.00.

Que, el Convenio propuesto tiene como objeto contribuir a la protección de la salud, mediante la prevención de mordeduras de canes en las calles a los vecinos residentes del distrito de Socabaya estableciendo una alianza estratégica con la CLAS SOCABAYA-Micro Red de Salud de Socabaya para la vigilancia, prevención y control de la rabia, mediante transferencia de insumos, capacitación y asistencia técnica.





Considerando el Objeto del Convenio propuesto, éste tiene como **obligaciones principales por parte de la Municipalidad:** 1) Implementar en el Distrito de Socabaya con Centro Canino para controlar la proliferación de enfermedades Zoonóticas “rabia”, el cual contará con los implementos básicos requeridos por el monto de S/50, 000.00 soles (Cincuenta mil soles) monto destinado a contratar al personal médico veterinario de acuerdo a los TDR emitidos por la CLAS SOCABAYA-Micro red de Salud ( S/10,000.00 ) en 4 meses (S/2 500.00 c/mes). 2) Implementación del Local y/o lugar donde será el centro canino con habilitación y compra de materiales necesarios con malla rashell, cocina, ollas, gas, insumos/alimentos para canes, implementos de tratamiento y limpieza, contratación de personal, material de seguridad; indumentaria adecuada para personal, servicios de consumo de agua y luz, servicio de vigilancia cuidado y asistencia desarrollando labores dentro del centro canil, movilidad y combustible para la captura de canes entre otros materiales propios a la captura.(S/.40, 000.00). **Obligaciones de la CLAS SOCABAYA:** 1) Cumplir con la norma técnica de salud para la Prevención y Control de la Rabia NT.S N° 052-MINSA/DGP-VO1 RM981-2006/MINSA”, en relación al compromiso de la Micro red de Salud, para la asistencia técnica-operativa a fin de unificar criterios para el desarrollo de actividades de vigilancia preventiva y control de la rabia, realizar campañas desensibilización con mensajes que motiven a la crianza responsable y continuar la Vigilancia epidemiológica de la rabia.

Que, el presente convenio tendrá una vigencia contada a partir del día siguiente de su suscripción por un periodo de 04 meses, u otra que el Concejo Municipal determine, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes mediante adendas; el que cuenta con cláusulas necesarias para su consideración y celebración (de antecedentes, de objeto, de obligaciones, vigencia, resolución y disolución, integración y solución de controversias).

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. “Así mismo, el numeral 23 del Artículo 20 ° de la Ley Orgánica de municipalidades, establece que es atribución del Alcalde:” Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.”

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del “*Convenio de Colaboración para la Implementación de un Centro Canino para la prevención y control de la Rabia entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la CLAS Socabaya a favor de la Salud en el Distrito de Socabaya*”, de acuerdo con lo establecido en el inc. 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya la suscripción del presente convenio, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica realice los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del presente convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Administración.

## **REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE